

# FRAMBUESA Y MORA

## USO DE SUSTANCIAS ACTIVAS EN PRODUCCION INTEGRADA.

Mediante la Orden de 4 abril de 2023, por la que se regula la autorización de las sustancias activas de uso fitosanitario en Producción Integrada de Andalucía y se modifican los Reglamentos Específicos de Producción Integrada, se autoriza el uso en Producción Integrada de Andalucía de todos los productos fitosanitarios inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las condiciones de utilización autorizadas en el citado registro, a excepción de aquellas sustancias activas para los cultivos y restricciones de uso adicionales que se detallan en su anexo que ha sido modificado por la Resolución de 31 de marzo de 2025 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

**CULTIVO: FRAMBUESA Y MORA. Restricciones de uso en base a la Resolución de 31 de marzo de 2025 que modifica el anexo de la Orden de 4 abril de 2023.**

**AGENTE** SUSTANCIA ACTIVA

-

### HERBICIDAS

\* No se permite la aplicación de herbicidas con frutos caídos que vayan a ser recolectados.

### PIRETROIDES

\* Salvo justificación técnica de que no existe otra alternativa efectiva, sólo se podrán realizar 2 aplicaciones al año como máximo, con productos fitosanitarios formulados a base de sustancias activas del grupo químico de los piretroides que serán alternados con sustancias activas de otro grupo químico cuando existan alternativas autorizadas.

TODAS LAS SUSTANCIAS CON LA INDICACIÓN DE PELIGRO H400, H410, H411, H412 Y H413

\* Respetar la banda de seguridad respecto a cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) incluidos en las condiciones de utilización de cada producto fitosanitario. No obstante, en caso de que la misma sea inferior a 20 metros se respetará esta distancia.

### Áfidos y Lepidópteros

#### LAMBDA CIHALOTRIN

\* Se permite realizar 1 aplicación por campaña como máximo.

**CULTIVO: FRAMBUESA Y MORA. Autorizaciones excepcionales de uso concedidas por el MAPA.**

**AGENTE** SUSTANCIA ACTIVA

**Araña roja (*Tetranychus urticae*)**

FORMULADOS A BASE DE ABAMECTINA 1,8% [EW] P/V

\* Autorización excepcional temporal, durante el año 2026, sólo en la provincia de Huelva, en macrotunel, durante los siguientes periodos: Del 5 de marzo al 20 de mayo de 2026 y del 9 de octubre al 20 de noviembre de 2026.

<https://lajunta.es/6d22j>

**Desinfección del terrero de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación.**

FORMULADOS A BASE DE METAM SODIO 51% [SL] P/V

\* Autorización excepcional temporal, durante el año 2026, sólo en la provincia de Huelva (para frambuesa), en los siguientes periodos: Del 27 de marzo al 18 de abril, del 1 al 15 de mayo, del 1 al 20 de junio, del 1 al 15 de julio, del 1 al 10 de agosto, del 1 al 10 de septiembre, del 1 al 12 de octubre y del 1 al 15 de noviembre.

<https://lajunta.es/6cfhk>

### NOTA:

- Este listado puede haber sufrido alguna modificación desde la fecha de elaboración, por lo que se aconseja consultar a las fuentes de información o en los Departamentos de Sanidad Vegetal de su provincia.

**RAIF** Red de Alerta e Información  
Fitosanitaria



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía